

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ACCEDER A LOS APOYOS DEL FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR 2015

La Secretaría de Economía, a través del Instituto Nacional del Emprendedor, con fundamento en los numerales 15 y 16 de las Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor para el Ejercicio Fiscal 2015, publicadas en el Diario Oficial de la Federación.

CONVOCA

A Gobiernos Estatales y Municipales, Confederaciones y Cámaras Empresariales y la Asociación Mexicana de Secretarios de Desarrollo Económico (AMSDE) cuando su influencia agrupa a más de un estado; a presentar sus solicitudes para acceder a los apoyos del Fondo Nacional Emprendedor (FNE) 2015, con proyectos que contribuyan al desarrollo regional o identifique oportunidades de negocio derivadas de la reforma energética; que impulsen el fortalecimiento de los emprendedores y las micro, pequeñas y medianas empresas, para participar en la **Categoría I. Programas de Sectores Estratégicos y Desarrollo Regional**, bajo la modalidad **1.2 Competitividad Sectorial y Regional**, al tenor del siguiente objeto general, objetivos específicos y lineamientos :

1.- Objeto:

Promover e impulsar estrategias emprendedoras de fomento económico para el desarrollo regional, así como identificar las oportunidades de negocios con la gestión y vinculación empresarial derivadas de la reforma energética, distribuidos en las siguientes dos sub-modalidades:

a) Impulso al Desarrollo Regional.

Objetivo específico:

Fomentar la política de desarrollo regional que considere las estrategias de inserción productiva y las vocaciones económicas, derivadas de las acciones de los programas para el desarrollo del Sur-Sureste, Centro y Norte, donde se puede lograr un mayor cambio en el corto plazo.

Convoca a: Gobiernos Estatales y Municipales, Cámaras y Confederaciones Empresariales y la Asociación Mexicana de Secretarios de Desarrollo Económico, cuando los proyectos tengan una incumbencia de más de un Estado y si el grupo de las entidades así lo solicita.

b) Oportunidades de Negocios derivadas de la Reforma Energética.

Objetivo específico:

Fortalecer la posición competitiva de emprendedores y MIPYMES interesadas en participar en negocios relacionados con el Sector Energético, a través de estrategias de gestión, vinculación, acompañamiento, promoción y comercialización nacionales e internacionales que atraigan inversiones.

Convoca a: Gobiernos Estatales y la Asociación Mexicana de Secretarios de Desarrollo Económico (AMSDE) cuando su influencia agrupa a más de un estado.

2.- Vigencia de la convocatoria.

30 días naturales a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.

3.- Monto Global.

\$105, 870,000.00

4.- Rubros, montos y porcentajes máximos de apoyo.

a) Impulso al Desarrollo Regional.

Rubro de apoyo	a) Impulso al Desarrollo Regional (Hasta 20 millones de pesos en total por Proyecto, sin rebasar los porcentajes máximos por rubro elegible)
Capacitación (Hasta 20% del total del Proyecto)	30%
Consultoría (Hasta 20% del total del Proyecto)	30%
Certificaciones	40%
Diseño e innovación	50%
transferencia de tecnología	50%
Comercialización (Estrategias comerciales y venta de	40%

productos)	
Integración de grupos de gestión (personal encargado de dirigir el proyecto, hasta el 10% del costo total del proyecto)	30%
Infraestructura productiva	30%
Equipamiento	40%
Aplicaciones de Gestión Avanzada (software de gestión).	40%
Pago de registros, marcas y patentes nacionales e internacionales.	40%

Ver Glosario de Términos de la Categoría I. Programas de Sectores Estratégicos y Desarrollo Regional.

Se podrán reconocer como aportaciones en especie bienes inmuebles que representen hasta un 15% del costo total del proyecto. Asimismo, se reconocerán como aportaciones anteriores los gastos realizados en maquinaria y equipo siempre y cuando no excedan de un periodo de 18 meses anteriores a la fecha de presentación del proyecto y representen hasta un 30% del costo total del proyecto.

b) Oportunidades de Negocios derivadas de la Reforma Energética.

Rubro de apoyo	b) Oportunidades de Negocio derivadas de la Reforma Energética. (hasta 3 millones de pesos por proyecto por estado, por única vez; y hasta 7 millones de pesos, por proyectos para más de un estado, por única vez, sin rebasar los porcentajes máximos por rubro elegible)
Consultoría (incluye planes de negocio o estratégicos para el desarrollo de negocios vinculados a la reforma energética, incluye gestión y vinculación)	70%
Comercialización (Estrategias comerciales y venta de productos)	70%
Identificación de buenas prácticas y visitas de campo nacionales e internacionales. <i>Únicamente en esta sub-modalidad se podrán considerar viáticos y transportación, siempre que no superen el 10% del monto total para el rubro de apoyo y se utilice la tarifa económica y/o clase turista.</i>	70%
Integración de grupos de gestión	70%
Aplicaciones de Gestión Avanzada (Diseño de plataformas electrónicas para directorio de oportunidades de inversión, campañas virtuales de promoción y redes de negocios).	70%

Ver Glosario de Términos de la Categoría I. Programas de Sectores Estratégicos y Desarrollo Regional.

En esta sub-modalidad no se reconocen las aportaciones anteriores ni en especie establecidos en el numeral 16 de las Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor 2015.

5.- Cobertura.

Nacional.

6.- Criterios de Elegibilidad.

a) Impulso al Desarrollo Regional.

- 1) Que el Proyecto contemple, al menos, el beneficio para 10 empresas.
- 2) Que el Proyecto contemple, al menos, tres rubros de apoyo, donde 2 rubros sean de enfoque productivo como son:
 - Diseño e innovación.
 - Equipamiento y transferencia de tecnología.
 - Infraestructura productiva, o
 - Comercialización.
- 3) Que el Proyecto contemple su ejecución en un periodo máximo de 18 meses.
- 4) Que al menos la suma de los dos rubros de carácter productivo arrojen un 60% del valor total del Proyecto.

5) Que presente el cumplimiento de estrategias de desarrollo regional, asociadas a los programas de desarrollo del centro, norte y sur-sureste, según sea el caso.

b) Oportunidades de Negocios derivadas de la Reforma Energética.

- 1) Que el Proyecto contemple su ejecución en un periodo máximo de 12 meses.
- 2) Proyectos que beneficien a MIPYMES del sector energético o su conversión hacia éste.
- 3) Aportación estatal de al menos el 30% del proyecto.

7.- Criterios Normativos y Requisitos.

a) Impulso al Desarrollo Regional.

Requisitos: Presupuesto total del proyecto.	Presentar una relación de gastos de todos y cada uno de los productos y/o servicios a adquirir para la realización del proyecto, estos deberán ser identificados por rubro de apoyo solicitado, de acuerdo al formato preestablecido.
Documento de análisis de viabilidad técnica, financiera y de negocios Programa de contribución al desarrollo regional, en su ámbito geográfico de referencia, ya sea sur-sureste, centro o norte.	Documento no mayor a 30 cuartillas que describa el proyecto y que incluya al menos: <ul style="list-style-type: none"> • Objetivos, metas y resultados medibles esperados. • Justificación del Proyecto. • Análisis técnico, financiero y de negocios. que contenga VAN, TIR, Punto de equilibrio, situación financiera actual y proyectada, que considere el promedio del total de las empresas beneficiadas. • Cronograma de actividades directamente relacionadas con los rubros de apoyo solicitados. Documento no mayor a 10 cuartillas que describa la contribución al desarrollo regional, en su ámbito geográfico de referencia, ya sea sur-sureste, centro o norte; y que evidencie un plan para la articulación y fortalecimiento de las cadenas productivas, alrededor de las principales actividades económicas de su región, con un enfoque de desarrollo sustentable.

b) Oportunidades de Negocios derivadas de la Reforma Energética.

Presupuesto total del proyecto.	Presentar una relación de gastos de todos y cada uno de los productos y/o servicios a adquirir para la realización del proyecto, estos deberán ser identificados por rubro de apoyo solicitado de acuerdo al formato preestablecido.
Documento de análisis de viabilidad técnica, financiera y de negocios	Documento no mayor a 30 cuartillas que describa el proyecto y que incluya al menos: <ul style="list-style-type: none"> ○ Objetivos, metas y resultados medibles esperados. ○ Justificación del Proyecto. ○ Análisis técnico, financiero y de negocios. que contenga VAN, TIR, Punto de equilibrio, situación financiera actual y proyectada, que considere el promedio del total de las empresas beneficiadas. ○ Cronograma de actividades directamente relacionadas con los rubros de apoyo solicitados.

8.- Criterios Técnicos de Evaluación.

a) Impulso al Desarrollo Regional.

Técnica, financiera y de negocios	Puntos
Aportación del gobierno estatal/municipal	10 puntos
Viabilidad técnica, financiera y de negocios.	35 puntos

Incremento proyectado en la competitividad de las empresas participantes (nivel de ventas, nivel de producción, margen de utilidad, productividad, y disminución de costos y tiempos)	15 puntos
Número de empresas beneficiarias	10 puntos
Desarrollo de la sustentabilidad para protección del medio ambiente con tecnologías verdes ahorradoras	10 puntos
Vinculación y contribución al desarrollo regional	20 puntos

Los PROYECTOS que beneficien a MIPYMES o Emprendedores de un Sector Estratégico de la Entidad Federativa en donde se desarrollará dicho PROYECTO, recibirán 10 puntos adicionales en su EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y DE NEGOCIOS.

b) Oportunidades de Negocios derivadas de la Reforma Energética.

Técnica, financiera y de negocios	Puntos
Plan de acciones para la gestión y vinculación empresarial, que identifique oportunidades de negocios y comprometa al menos un 10% en ventas de contactos realizados.	35 puntos
Viabilidad técnica, financiera y de negocios.	35 puntos
Número de empresas beneficiarias	15 puntos
Contribución al desarrollo regional.	15 puntos

9.- Indicadores de Impacto Esperado.

a) Impulso al Desarrollo Regional.

- Tasa de variación de la productividad total de los factores en las MIPYMES apoyadas
- Tasa de variación de la productividad laboral en las MIPYMES apoyadas.
- Número y porcentaje de MIPYMES que se incorporan a cadenas de valor de sectores estratégicos
- Cambio porcentual en al menos una variable regional (a nivel de Estado y/o Municipio) de entre las siguientes:
 - Empleos generados
 - Monto de ventas
 - Monto de insumos comprados
 - Monto de importaciones sustituidas
 - Número de familias beneficiadas por el proyecto

b) Oportunidades de Negocios derivadas de la Reforma Energética.

- Tasa de variación de la productividad total de los factores en las MIPYMES apoyadas.
- Tasa de variación de la productividad laboral en las MIPYMES apoyadas.
- Número y porcentaje de MIPYMES que se incorporan a cadenas de valor del sector estratégico.

Los impactos y sus avances serán medidos por el INADEM en función de información solicitada a los organismos intermedios y beneficiarios durante o al cierre de los proyectos y podrán ser verificados mediante los esquemas que determine el INADEM, incluyendo visitas y encuestas durante o al finalizar los proyectos.

10.- Entregables.

a) Impulso al Desarrollo Regional.

- RFC de las empresas participantes.
- Relación de gastos y comprobantes fiscales del ejercicio del recurso.
- Documento que acredite ventas iniciales y ventas finales.
- En su caso relación de empleos conservados y/o generados: nombre completo, identificación oficial, CURP, puesto y percepción mensual o nómina. (Conforme al Anexo G)
- Reporte de resultados de la intervención de las MIPYMES beneficiadas que contenga: porcentaje de incremento en ventas, porcentaje de incremento en la productividad de la empresa, porcentaje de

empleos generados con respecto a los iniciales, margen de utilidad y disminución de costos y tiempos.

- Carta de satisfacción del servicio o apoyo recibido por las empresas beneficiadas.
- En su caso, reporte de beneficios para el impacto ambiental y tecnologías verdes.

- Informe de actividades, con los resultados alcanzados de la integración al desarrollo regional.
- Bitácora del cronograma de programa de actividades.

b) Oportunidades de Negocios derivadas de la Reforma Energética.

- RFC de las empresas participantes.
- Relación de gastos y comprobantes fiscales del ejercicio del recurso.
- Reporte de resultados de la intervención de las MiPyMEs beneficiadas que contenga el reporte de ventas iniciales y finales.
- Memoria documental que contenga y evidencie la aplicación del plan de acciones para la gestión y vinculación empresarial, que generó oportunidades de negocio en el sector energético.
- Carta de satisfacción del servicio o apoyo recibido por las empresas beneficiadas.
- Bitácora del cronograma de actividades.

11.- Contacto de Atención.

Call Center de atención a dudas 01-800-4-INADEM (462336)

Dirección de Articulación Estratégica

Av. Insurgentes Sur 1940, piso 9 Col. Florida, México, D.F.

Tel. 52296100 Ext. 32303, 32029, 32159, 32337 y 32357 e-mail: competitividad@inadem.gob.mx

12.- Contacto para quejas y denuncias.

Los beneficiarios, Organismos Intermedios y el público en general podrán presentar por escrito libre sus quejas, denuncias, comentarios y/o reconocimientos, con respecto a la ejecución del Fondo y la aplicación de las presentes Reglas de Operación, ante las instancias que a continuación se señalan, en el orden siguiente:

- a) El Órgano Interno de Control en la Secretaría, con domicilio en el séptimo piso del edificio marcado con el número 3025, del Boulevard Adolfo López Mateos, Col. San Jerónimo Aculco, Delegación Magdalena Contreras, código postal 10400, México, D.F.; y/o al correo electrónico quejas.denuncias@economia.gob.mx, y/o a los teléfonos (01) (55) 5629 9500, conmutador, extensión: 21214 o 01 800 08 32 666.
- b) La Secretaría de la Función Pública o quien en su caso ejerza sus atribuciones, ubicada en Insurgentes Sur número 1735-10, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, código postal 01020, México, D.F., y/o por correo electrónico contactociudadano@funcion.gob.mx y/o al teléfono 2000-3000, extensión 2164.

En caso de que se presenten las quejas y denuncias ante las contralorías de los Gobiernos Estatales, éstas deberán notificar al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía y/o la Secretaría de la Función Pública.

13.- Otras disposiciones.

- a) De conformidad con la fracción XVI de la Regla 29 de las Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor se deberá: "Incluir expresamente de manera gráfica en la publicidad y promocionales de los PROYECTOS apoyados por el FNE los logotipos de la SE y del INADEM, cumpliendo cabalmente con las indicaciones que al respecto establezca el manual publicado para tal efecto en el portal del INADEM. De la misma manera, deberá hacerse mención del apoyo del Gobierno Federal a través de la SE y el INADEM en todas las acciones de difusión, divulgación y promoción del FNE".
- b) Para cualquier otra disposición no contemplada en esta convocatoria, se estará en función a las Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor.
- c) La participación en esta Convocatoria implica el total conocimiento y aceptación de estas bases así como las Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor para el ejercicio fiscal 2015.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.